

## ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### COMERCIAL VORTEC LTDA.

“Soporte y Mantenición (Hardware y Software) de equipos Biométricos y Licencia Asisscad”  
CHC N° INT 0558

En Santiago, a 26 de marzo de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra” y **COMERCIAL VORTEC LTDA.**, RUT 76.175.872-1, representada por don **PATRICIO TOLEDO GUAJARDO**, cédula de identidad N° 10.079.822-0, ambos domiciliados en Simón Bolívar N° 2901, Ñuñoa, en adelante “el proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 01 de octubre de 2014, las partes celebraron un contrato para la ejecución del servicio de Mantenimiento con repuestos incluidos y Soporte (12 meses), con asistencia técnica para Sistemas de Control de Asistencia Asisscad Web Publicher, Equipamiento de Backup.

Las partes han convenido que con el objeto de eficientar gastos por parte de Fundación Integra, el precio original disminuye en un 20%, manteniéndose los servicios originales y extendiéndose la vigencia del vínculo. De esta manera se continuará con el soporte, mantención y nivel de cobertura del soporte.

**SEGUNDO:** En este acto, de común acuerdo las partes viene en modificar las siguientes cláusulas del contrato original:

Cláusula Novena: Precio. El precio total del servicio equivale a la suma **562 Unidades de Fomento, mas IVA**, e incluye todos los gastos, derechos e impuestos correspondientes.  
La suma antes señalada será cancelada en **18 cuotas mensuales de 31,2 UF más IVA**.

Cláusula Décimo Primera: Plazo de Desarrollo del Servicio. Se deja expresa constancia que el proveedor prestará sus servicios desde el día **01 de abril de 2015**, hasta el día **30 de Septiembre de 2016** y el contrato se renovará automáticamente una sola vez, por 12 meses, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con 60 días de anticipación, mediante el envío de carta certificada al domicilio de la otra parte.

**TERCERO:** El proveedor deberá reemplazar la garantía de fiel cumplimiento a la que se alude en la cláusula décima del contrato original y se extenderá su vigencia hasta el día **30 de octubre de 2016**.

**CUARTO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



**QUINTO:** En lo no modificado permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



---

**PATRICIO TOLEDO GUAJARDO**  
GERENTE DE OPERACIONES  
VORTEC LTDA.

**COMERCIAL VORTEC LTDA.**  
RUT: 76.175.872-1  
TEL: 594 02 12



---

**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACION INTEGRA

